

OFICIO N° 32604

ANT.: Solicitud N° AB001T0002628 y AB001T0002662

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 31 DIC 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

fecha 04 y 09 de diciembre de 2020, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° AB001T0002628 y AB001T0002662 en las que se expone de manera idéntica lo siguiente:

"Santiago, Diciembre de 2020 Señores Subsecretaria del Interior Sección Nacionalización. REF: Estado de Nacionalización. De mi consideración: Por medio del presente escrito, exponiendo lo siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de extranjería chilena, solicitud de Nacionalización, cumpliendo con todos los requisitos legales, y habiéndose pedido requerimientos los cuales fueron enviados en su oportunidad, además de haber pagado los importes del formulario 10 de la Tesorería General de la Republica. No he tenido respuesta alguna de mi solicitud y del paso a seguir por parte del Departamento de Extranjería y Migración. Habiendo solicitado en varias oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Nacionalización por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. También se ha hecho una serie de presentaciones por medio de la OIRS del Ministerio del Interior solo obteniendo respuesta parcial.. Todo ello deja de manifiesto que no se había hecho nada en favor de mi solicitud en el último año y que se encontraba por tanto vencido el documento antes citado. Aparte, quiero dejar constancia que tengo mi residencia en Chile ya hace bastante años casado con chilena. Por tanto; vengo en solicitar se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que,

18749607

en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad accede a su solicitud, y le informa que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, cuya solicitud de carta de nacionalización, se encuentra en etapa final de tramitación por esta autoridad.

Cabe señalar, en este sentido, que la carta de nacionalización es un especial gracia que otorga el Estado, cuyo procedimiento de análisis debe realizarse de manera exhaustiva, siendo necesario proceder a la revisión de los antecedentes presentados en detalle y en diferentes instancias, lo que significa en ocasiones, una tramitación más extensa de la esperada por los usuarios, es por lo anterior y en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002628	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	04/12/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Santiago, Diciembre de 2020 Señores Subsecretaria del Interior Sección Nacionalización. REF: Estado de Nacionalización. De mi consideración: Por medio del presente escrito, [REDACTED], exponiendo lo siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de extranjería chilena, solicitud de Nacionalización, cumpliendo con todos los requisitos legales, y habiéndose pedido requerimientos los cuales fueron enviados en su oportunidad, además de haber pagado los importes del formulario 10 de la Tesorería General de la Republica. No he tenido respuesta alguna de mi solicitud y del paso a seguir por parte del Departamento de Extranjería y Migración. Habiendo solicitado en varias oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Nacionalización por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. También se ha hecho una serie de presentaciones por medio de la OIRS del Ministerio del Interior solo obteniendo respuesta parcial.. Todo ello deja de manifiesto que no se había hecho nada en favor de mi solicitud en el último año y que se encontraba por tanto vencido el documento antes citado. Aparte, quiero dejar constancia que tengo mi residencia en Chile ya hace bastante años casado con chilena. Por tanto, vengo en solicitar se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de Nacionalización. [REDACTED]</p>
Observaciones	ESTADO DE SOLICITUD DE NACIONALIZACION
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
[REDACTED]	

Detalle de Solicitud: AB001T0002662			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	09/12/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>Santiago, Diciembre de 2020 Señores Subsecretaría del Interior Sección Nacionalización. REF: Estado de Nacionalización. De mi consideración: Por medio del presente [REDACTED] exponiendo lo siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad [REDACTED] solicitud de Nacionalización, cumpliendo con todos los requisitos legales, y habiéndose pedido requerimientos los cuales fueron enviados en su oportunidad, además de haber pagado los importes del formulario 10 de la Tesorería General de la Republica. No he tenido respuesta alguna de mi solicitud y del paso a seguir por parte del Departamento de Extranjería y Migración. Habiendo solicitado en varias oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Nacionalización por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. También se ha hecho una serie de presentaciones por medio de la OIRS del Ministerio del Interior solo obteniendo respuesta parcial.. Todo ello deja de manifiesto que no se había hecho nada en favor de mi solicitud en el último año y que se encontraba por tanto vencido el documento antes citado. Aparte, quiero dejar constancia que tengo mi residencia en Chile ya hace bastante años casado con chilena. Por tanto, vengo en solicitar se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de Nacionalización. [REDACTED]</p>		
Observaciones	SOLICITU DE NACIONALIZACION		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			
[REDACTED]			